

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2009-00362**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó parcialmente la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 17 de mayo de 2013, por medio de la cual se revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 21 de julio de 2020.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo del demandante. y en ella inclúyase la suma de \$ 500.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 792), sin costas en la segunda instancia. Y se fija como agencias en derecho a cargo del demandante la suma de \$4.240.000 en el recurso extraordinario de casación (Fl. 63 Cuaderno Corte).

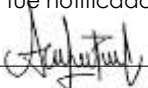
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **25 de octubre de 2021**. Por Estado No. **117** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2010-00361**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 27 de junio de 2013, por medio de la cual se modificó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada, por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 1 de junio de 2020.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 1.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 1298), sin costas en la segunda instancia. Y se fija como agencias en derecho a cargo de la parte demandante en la suma de \$4.240.000 en el recurso extraordinario de casación. (Fl. 105 Cuaderno Corte)

La solicitud de ejecución de la parte demandante, se realizará en el auto que aprueba y liquida las cosas.

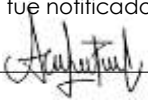
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **25 de octubre de 2021**. Por Estado No. **117** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2011-00277**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de enero de 2014, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 10 de marzo de 2020, y con aclaración de voto.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 566.700, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 411), sin costas en segunda instancia. Sin costas en el recurso extraordinario de casación.

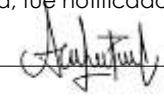
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **25 de octubre de 2021**. Por Estado No. **117** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2013-00763**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 27 de enero de 2015, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, sentencia que fue casada y revocada parcialmente por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 6 de julio de 2020.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, y en ella inclúyase la suma de \$ 50.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en segunda instancia (Fl. 203), Sin costas en primera instancia. Sin costas en el recurso extraordinario de casación.

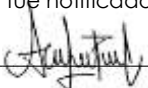
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **25 de octubre de 2021**. Por Estado No. **117** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2014-00724**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revocó parcialmente la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 10 de marzo de 2016, por medio de la cual se revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, sentencia que fue casada únicamente en cuanto a que confirmo, no casa en lo demás, en sede de instancia se modificó el numeral primero, por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 25 de agosto de 2020.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 3.866.100, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 1182), sin costas en la segunda instancia. Sin costas en el recurso extraordinario de casación.

Así mismo, la parte demandada allego memorial con sustitución de poder al Dr. DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS identificado con C.C 1.031.137.752 y portador de la T.P. 246.057 del C.S de la J, como apoderado de la demandada **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE SEGUROS SOCIALES en liquidación – PAR I.S.S.**, como apoderado de la demandada en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

Finalmente, se deja constancia que de conformidad con el artículo 114 del C.G.P. las copias auténticas no requieren de auto que las autorice. Por tanto, deberá la parte interesada realizar la solicitud de copias a través de la secretaría virtual del despacho, en el siguiente link: <https://cutt.ly/UimZurZ>

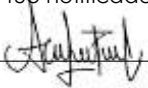
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **25 de octubre de 2021**. Por Estado No. **117** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

lph

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2015-00231**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modificó parcialmente la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 1 de noviembre de 2017, por medio de la cual se modificó parcialmente la sentencia de primera instancia, sentencia que no fue casada, por la H. Corte Suprema de Justicia mediante providencia de fecha 14 de septiembre de 2020.

Sin costas en primera instancia y segunda instancia. Por secretaria practíquese la liquidación de costas en el recurso extraordinario de casación a cargo del demandado por el concepto de agencias en derecho en la suma de \$4.240.000. (Fl. 83 Cuaderno Corte).

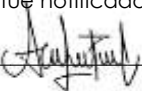
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **25 de octubre de 2021**. Por Estado No. **117** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2015-00741**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 0
- Agencias en derecho primera instancia \$ 1.000.000
- Costas de segunda instancia \$ 0



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ 0
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 1.000.000
 - Costas de segunda instancia \$ 0
- \$ 1.000.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte actora, en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

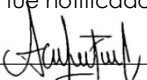
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

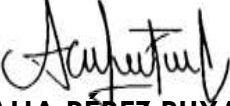
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre 2021. Por Estado No. 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2020. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2017-00856**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

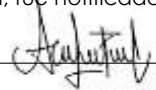
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Porvenir S.A. y en ella inclúyase la suma de \$ 828.211, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 175 Reverso), y \$500.000 en segunda instancia (Fl.197).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado No. 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de enero de 2021. En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso **2018-00199**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 877.803
- Agencias en derecho segunda instancia \$1.755.606

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 877.803
 - Agencias en derecho segunda instancia \$1.755.606
-
- \$ 2.633.409

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.633.409), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

En firme, remítase el expediente a la oficina judicial de reparto para que sea compensado como proceso ejecutivo.

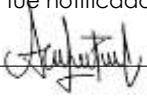
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

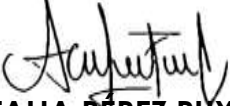
Bogotá D.C. **25 de octubre de 2021**. Por Estado No. **117** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

lph

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de marzo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2018-00374**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 13 de octubre de 2020, por medio de la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en ella inclúyase la suma de \$ 828.116, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia (Fl. 114), y Sin costas en segunda instancia.

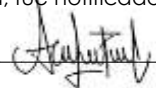
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **25 de octubre de 2021**. Por Estado No. **117** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2018-00570**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
- Agencias en derecho primera instancia \$ 908.526

X 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de primera instancia se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ - 0 -
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 908.526
- \$ 908.526

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISES PESOS M/CTE (\$908.526), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Se allega memorial con sustitución de poder, se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. CEIBOLT JULIETH ACUÑA MAYORDOMO identificada con C.C. 1.023.916.764 y portadora de la T.P. 272.291 del C.S de la J, como apoderada de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

En firme, archívese el expediente.

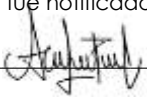
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C., **25 de octubre de 2021**, Por Estado No.
117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

lph

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00108**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 0
- Agencias en derecho primera instancia \$ 908.526
- Agencias en derecho segunda instancia \$ 0

X 
NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$0
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 908.526
 - Agencias en derecho segunda instancia \$ 0
- \$ 908.526

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada Porvenir S.A., en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

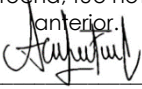
Se le reconoce personería jurídica a la abogada Ceibolt Julieth Acuña Mayordomo como apoderada sustituta de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado
No. 117 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00175**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

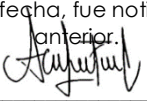
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 12 de febrero de 2021, por medio de la cual se confirmó sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada y en ella inclúyase la suma de \$ 2.000.000, por concepto de agencias en derecho señaladas primera instancia (Fl. 164). Y 600.000 por concepto de agencias en derecho en segunda instancia (Fl. 186).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado No. 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00216**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 0
- Agencias en derecho primera instancia \$ 908.526
- Agencias en derecho segunda instancia \$ 600.000

X 
NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ 0
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 908.526
 - Agencias en derecho segunda instancia \$ 600.000
- \$ 1.508.526

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandada Porvenir S.A., en la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.508.526), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

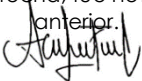
Se le reconoce personería jurídica a la abogada Ceibolt Julieth Acuña Mayordomo como apoderada sustituta de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado
No. 117 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de julio de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00255**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 0
- Agencias en derecho primera instancia \$ 100.000
- Costas de segunda instancia \$ 0



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ 0
- Agencias en derecho primera instancia \$ 100.000
- Costas de segunda instancia \$ 0

\$ 100.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, en la suma de CIENTO MIL M/CTE (\$100.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

Se e reconoce personería jurídica a la abogada Ceibolt Julieth Acuña Mayordomo como apoderada sustituta de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

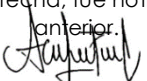
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado
No. 117 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00276**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 0
- Agencias en derecho primera instancia \$ 100.000
- Costas de segunda instancia \$ 0

x(

NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ 0
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 100.000
 - Costas de segunda instancia \$ 0
- \$ 100.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, en la suma de CIENTO MIL M/CTE (\$100.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

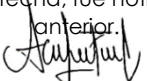
Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado
No. 117 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2019-00399**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral adicionó a la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 25 de marzo de 2021, por medio de la cual se adicionó a la sentencia de primera instancia.

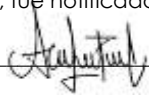
Sin costas en primera y en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado No. 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria
--

lph

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00446**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 0
- Agencias en derecho primera instancia \$ 0
- Costas de segunda instancia \$ 0

x 

NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ 0
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 0
 - Costas de segunda instancia \$ 0
- \$ 0

Sin costas en el presente proceso.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

Se le reconoce personería jurídica a la abogada Ceibolt Julieth Acuña Mayordomo como apoderada sustituta de Colpensiones.

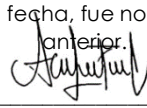
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado
No. 117 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00504**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 0
- Agencias en derecho primera instancia \$ 500.000
- Costas de segunda instancia \$ 0

x 

NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ 0
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 500.000
 - Costas de segunda instancia \$ 0
- \$ 500.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de las demandadas Colpensiones y Protección, en la suma de QUINIENTOS MIL M/CTE (\$500.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

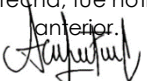
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado
No. 117 de la fecha, fue notificado el auto

anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de julio de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00693**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 0
- Agencias en derecho primera instancia \$ 400.000
- Costas de segunda instancia \$ 0



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ 0
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 400.000
 - Costas de segunda instancia \$ 0
- \$ 400.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas, en la suma de CUATROCIENTOS MIL M/CTE (\$400.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

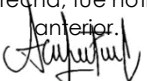
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado
No. 117 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00717**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 0
- Agencias en derecho primera instancia \$ 900.000
- Costas de segunda instancia \$ 0

x 

NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ 0
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 900.000
 - Costas de segunda instancia \$ 0
- \$ 900.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la demandada Colpensiones, en la suma de NOVECIENTOS MIL M/CTE (\$900.000), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

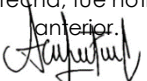
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado
No. 117 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00822**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

- Costas de primera instancia \$ 877.803
- Agencias en derecho primera instancia \$ 0
- Costas de segunda instancia \$ 0

x 

NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

- Costas de primera instancia \$ 877.803
 - Agencias en derecho primera instancia \$ 0
 - Costas de segunda instancia \$ 0
- \$ 877.803

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la demandada Protección, en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES M/CTE (\$877.803), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

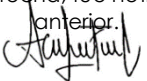
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado
No. 117 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021. En la fecha al despacho del señor juez el **proceso ordinario No. 2020-00008**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

x 
NATALIA PEREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 19 de marzo de 2021, por medio de la cual se confirmó sentencia de primera instancia.

Sin costas en primera instancia (Fl. 111), sin costas en segunda instancia (Fl. 120).

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

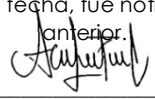
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado
No. 117 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00347**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvese proveer.


ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **9:00 am del día 04 de noviembre de 2021**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será

remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

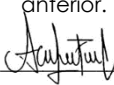
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021. Por Estado No. 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.
--

APC